

CALVOPIRA para los fines de ley. CITESE al demandado de acuerdo al juramento rendido y Art. 86 del Código de Procedimiento Civil en uno de los períodos de amplia circulación de los que se actúan en esta ciudad, mediado por lo menos el término de ocho días entre cada publicación, como lo dispone el Art. 119 del Código Civil. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero judicial N°1467 del Dr. Luis Castillo, así como la autorización dada al mismo. Notifíquese. J. Dra. María Elena Chávez, Juez.

Lo que comunico a Ud. para los fines legales correspondientes. Prevéndose al demandado la obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del patrimonio legal para sus futuras notificaciones. Celoflex. JOSE GUERRERO BENTEZ SECRETARIO CIVIL EL SECRETARIO Hay un sello 20000955A.C.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL. A la señora FABIANA REBECA TOCAGUANO ZA, se le hace saber el periodo de demanda de divorcio y la providencia que a continuación sigue:

EXTRACTO

ACTOR: Luis Gerardo Asadoy Contreras. DEMANDADA: Fabiana Rebeca Tocaguano Iza. ASUNTO: Que pido el término matrimonial, en instancia se tiene decretado el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que la une a su cónyuge señora Fabiana Rebeca Tocaguano Iza del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, el 04 de mayo de 1995. Se han procesado dos hijos menores de edad: Fernando Luis Cofre y Tatiana Mabel Asadoy Tocaguano. No se han adquirido bienes inmuebles. Instancia los que constituyen el manejo de hogar. TRAMITE: Verbal sumario. CANTIA INDETERMINADA. FECHA DE INICIACION: 16 de mayo del 2000. DEFENSOR: Dr. Williams Sánchez. JUICIO DE DIVORCIO N° 531-2000 (L.T.B.R.) PROVIDENCIA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 29 de mayo del 2000. Luis Roldán Vayas La comparencia de esta causa, se ha realizado en esta ciudad de Quito, mediante el sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, debe el Jefe de los Sumarios, Alzato el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofese a la demandada señora FABIANA REBECA TOCAGUANO ZA, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación y que se actúan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de procurar al Jefe, oírse a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agencia Fiscal Cuatro de la Policía de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. J. Dr. Patricia Vaca Quigón.

meo Judicial señalado y agréguese al proceso el documento acompañado. Notifíquese. J. Dr. Alberto Palacios Durango, Juez Civil. El Secretario. Lo que comunico para los fines legales correspondientes, previniendo de la obligación de señalar casillero judicial en esta ciudad de Quito a fin de recibir notificaciones en la presente causa. Lazo, Rodrigo Aulestia Egas SECRETARIO Hay un sello 19200955A.C.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: JORGE RIGOBERTO CRUZ JARAMILLO JUICIO: DIVORCIO / Causal 11ra. del Art. 119 del Código Civil TRAMITE: VERBAL SUMARIO N° 549-2000A. CANTIA INDETERMINADA ACTOR: MIRIAN SUELEMA MOLINA ALDEANEDO. DEMANDADO: JORGE CRUZ JARAMILLO. JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, junio 13 del 2000. - Las 10h15 - VISTOS: Avoco conocimiento de la causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se le recibe a trámite verbal sumario. Consecuentemente, con la demanda y este decreto, ofese al demandado JORGE RIGOBERTO CRUZ JARAMILLO. Alzato el juramento rendido y de conformidad con lo prescrito por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofese al demandado Jorge Cruz Jaramilto, por la prensa, en uno de los períodos de amplia circulación de esta ciudad de Quito, mediante tres publicaciones, mediando el término de ocho días entre publicación y publicación. Téngase nota del casillero judicial señalado y agréguese a los autos los documentos acompañados. NOTIFÍQUESE. J. Dr. Juan Tascón Garzón, Juez.

Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales correspondientes, previniendo de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus futuras notificaciones, dentro del patrimonio legal de esta ciudad de Quito. JUAN H. GALLARDO O SECRETARIO JUZGADO 2DO. CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello 19200955A.C.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ARMANDO XAVIER JARAMILLO MOSCOSO JUICIO: DIVORCIO 8202000 CGS ACTOR: María de Lourdes Guevarra Falcón de Jaramillo DEMANDADO: Armando Xavier Jaramillo Moscoso. CANTIA INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 8 de junio del 2000. - Las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, debe el Jefe de los Sumarios, Alzato el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofese a la demandada señora FABIANA REBECA TOCAGUANO ZA, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación y que se actúan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de procurar al Jefe, oírse a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agencia Fiscal Cuatro de la Policía de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. J. Dr. Patricia Vaca Quigón.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ARMANDO XAVIER JARAMILLO MOSCOSO JUICIO: DIVORCIO 8202000 CGS ACTOR: María de Lourdes Guevarra Falcón de Jaramillo DEMANDADO: Armando Xavier Jaramillo Moscoso. CANTIA INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 8 de junio del 2000. - Las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, debe el Jefe de los Sumarios, Alzato el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofese a la demandada señora FABIANA REBECA TOCAGUANO ZA, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación y que se actúan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de procurar al Jefe, oírse a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agencia Fiscal Cuatro de la Policía de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. J. Dr. Patricia Vaca Quigón.

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL A ARMANDO XAVIER JARAMILLO MOSCOSO JUICIO: DIVORCIO 8202000 CGS ACTOR: María de Lourdes Guevarra Falcón de Jaramillo DEMANDADO: Armando Xavier Jaramillo Moscoso. CANTIA INDETERMINADA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 8 de junio del 2000. - Las 10h00. - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo respectivo, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal, la demanda presentada es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, debe el Jefe de los Sumarios, Alzato el juramento rendido por el actor y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, ofese a la demandada señora FABIANA REBECA TOCAGUANO ZA, por la prensa, en uno de los períodos de mayor circulación y que se actúan en esta ciudad de Quito, en la forma prevista por el Art. 119 del Código Civil. Con la instrucción de procurar al Jefe, oírse a los señores: Presidente del Tribunal de Menores y Agencia Fiscal Cuatro de la Policía de Pichincha. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese. J. Dr. Patricia Vaca Quigón.

13773

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 19 JUL 2000 EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MEGAPINTURAS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía MEGAPINTURAS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de junio del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1803 de 14 JUL. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción.
3.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400, dividido en 100 participaciones de US\$ 4 cada una.
4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La producción, aplicación, importación, exportación y la comercialización de pinturas, lacas, barnices, resinas, diluyentes, afines....
5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General. Se nombra a Silvio Walter Betancourt como Gerente General.

Quito, 14 JUL. 2000 Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO IACOS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ASESORIA INMOBILIARIA Y COMERCIO IACOS CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 402 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de Junio del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 00.Q.IJ.1814 de 14 Jul. 2000.

El capital actual suscrito de US\$ 482, está dividido en 482 participaciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 14 Jul. 2000.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez SECRETARIO GENERAL

RCC/ivc. EXT.1324 EXP.52582